



## **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*ANUNCIO de 19 de agosto de 2020 por el que se da publicidad a los créditos imputados a la convocatoria, para el año 2019, de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, previa modificación del expediente de gasto. (2020080814)*

Mediante la Resolución de 21 de mayo de 2019 (DOE n.º 98, de 23 de mayo), se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, para el año 2019, cuyas bases reguladoras se establecen por el Decreto 83/2017, de 13 de junio (DOE n.º 116, de 19 de junio).

De conformidad con su resolutivo sexto (créditos presupuestarios), la resolución expresa

“Sexto. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la presente convocatoria como consecuencia de la concesión de las subvenciones, serán los consignados, con cargo a los fondos de la Comunidad Autónoma, para el proyecto de gasto 2000.16.004.0001 (Fomento transporte interurbano por carretera mayores de 60 años), perteneciente al superproyecto 2000.16.04.9001 (Actuaciones subvencionables en materia de transportes), con imputación a la aplicación presupuestaria 12.08.353C.489.00, en la cuantía total máxima de 1.599.999,94 €, que resulta de la siguiente distribución de anualidades:

<b>ANUALIDADES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CAUSA DEL GASTO</b>
EJERCICIO 2019	1.092.407,34 €	Subvención de desplazamientos de beneficiarios en transporte regular de uso general, realizados durante el siguiente período temporal:  Desde el día 1 de enero de 2019 hasta el día 31 de agosto de 2019 (a.i.).



<b>ANUALIDADES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CAUSA DEL GASTO</b>
EJERCICIO 2020	507.592,60 €	Subvención de desplazamientos de beneficiarios en transporte regular de uso general, realizados durante el siguiente período temporal:  Desde el día 1 de septiembre de 2019 hasta el día 31 de diciembre 2019 (a.i.).
<b>TOTAL</b>		<b>1.599.999,94 €</b>

Dicha cuantía podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.”.

No obstante, considerados los importes, resultantes de las liquidaciones practicadas en virtud de los registros o datos justificados por las empresas en su actividad de descuento del precio de los billetes en el curso del presente ejercicio, se revela insuficiente la dotación crediticia retenida para el año 2019 en el importe recogido por el citado resolutivo sexto.

Al amparo del artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que autoriza el aumento de las cuantías estimadas previstas inicialmente para el período de vigencia de la convocatoria, en función de las disponibilidades presupuestarias, se ha llevado a efecto la modificación del expediente de gasto con el fin de tramitar el aumento de crédito de la convocatoria por un importe de 147.867,86 euros, a efectos de atender el pago de las obligaciones derivadas de las liquidaciones imputables al ejercicio 2019.

Tramitada la referida modificación, previo informe favorable de la Intervención Delegada, de fecha 11 de agosto de 2020, y con fundamento en la competencia y procedimiento dispuestos por los artículos 22.6 y 39.4 de la Ley 6/2011, en cuya virtud, y por remisión al apartado tercero del mismo precepto, “...para las variaciones que puedan producirse respecto a las... cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa”, el aumento de los créditos exigirá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria, en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.



En virtud de lo referido, debe hacerse público, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, el importe del crédito total, para la convocatoria del año 2019, al que ha de imputarse la concesión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, una vez modificado el expediente de gasto, con el fin de dotar el proyecto con un crédito adicional de 147.867,86 euros, quedando, de la siguiente forma, los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias:

<p><b>CONVOCATORIA:</b> Resolución de 21 de mayo de 2019 (DOE n.º 98, de 23 de mayo), por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, para el año 2019.</p> <p><b>PROYECTO:</b> 20001041 (Fomento transporte interurbano por carretera mayores de 60 años).</p> <p><b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> 16.005.353C.489.00</p> <p><b>CRÉDITO PRESUPUESTARIO:</b> 1.747.867,80 €</p>	
<b>DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:</b>	<b>Ejercicio 2019:</b> 1.092.407,34 €
	<b>Ejercicio 2020:</b> 655.460,46 €

Mérida, 9 de agosto de 2020. La Secretaria General, MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ.